



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2019-MPU/A

Bagua Grande, 02 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Artículo 20° en su inciso 17°, establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77° del Decreto Supremo N°.005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad;

Que según el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF – de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 011-2013-MPU/BG de fecha 20 de agosto de 2013, prescribe que la Gerencia de Seguridad Ciudadana:

“es un órgano de línea, que tiene objetivo proporcionar las condiciones de seguridad a los vecinos, desarrollando acciones de coordinación con las demás dependencias de la Municipalidad y con la instituciones y organización miembros del Comité de Seguridad Ciudadana”

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el Ordenamiento jurídico,

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 006-2019-MPU/A****SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 02 de enero del 2019, al **CRL. EP. (R) CESAR EMILIO AREVALO GUIOC**, con DNI N° 43337344, en el cargo público de confianza de Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial De Utcubamba, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, que el referido funcionario designado, asumirá sus funciones dentro de las facultades que le confiere la Ley N° 27972 y demás dispositivos reglamentarios vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás órganos competentes; y a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muniutcubamba.gob.pe.)

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDEProf. Hidelonso Guevara Honores
ALCALDE